



BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora:	Nro Informe:	Fecha Informe:	Nombre De La Obra:	Personal Encargado:
Si	256-2022 - MTC /20.9 -lgm	15 - 12 - 2022	Corredor Vial: Huánuco - La Unión-Huallanca, Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) - Nuevas Flores - Llata - Antamina, Tramo I	LUZMILA GUERRA MOTTA

Foto Bitacora:	Foto Bitacora 2:	Foto Bitacora 3:	Foto Bitacora 4:	Foto Bitacora 5:	Foto Bitacora 6:
				Ver imagen completa	Ver imagen completa
Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa		

Asunto:

OBRA: CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANTAMINA/ EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANTAMINA – TRAMO I
 CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 1,241,495,685.46 INC. IG
 MONTO CONTRATO TRAMO 1 (OI-1): S/ 323,942,616.32 INC. IG
 SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 123'625,905.13.46 INC. IG
 MONTO PRIMER EQUIPO: S/ 27'450,314.74 INC. IG

**Conclusiones:****1. CUADERNO DE OBRA**

Asiento n°4108, Del Contratista, de 06.12.2022 (folio n° 83, tomo 26)

Asunto: Demarcación del Derecho de Vía

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/795

Dejamos constancia que mediante Oficio N° 2385-2022-MTC/20.11, la DDV de PVN-MTC nos emiten la orden de inicio para iniciar la demarcación de la faja de terreno que constituye el Derecho de Vía. Al respecto, mediante carta de la referencia, remitimos el Informe N° 141-2022-CR20G/SySV en el cual se presentan los planos de la señalización informativa de derecho de vía, por lo que, se solicita la revisión y/o conformidad para su implementación en obra.

Con lo cual se dará inicio a las actividades de derecho de vía, los cuales se encuentran en concordancia con lo establecido en el numeral 8.7 Demarcación del Derecho de Vía de la sección VII Especificaciones y Condiciones de cumplimiento de la Contratista de Obra.

Asiento n°4109, Del Contratista, de 06.12.2022 (folios n°s 83 y 84, tomo 26)

Asunto: Sector km 26+650/750

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/798

Dejamos constancia que, al respecto de lo indicado en las Cartas n°s 2510020-OI.1-CJS-22-618 y 434 sobre las soluciones técnicas del km 26+650/750, mediante carta de la referencia se manifiesta lo siguiente:

Dada la complejidad de la inestabilidad del sector km 26+650 al km 26+750, el cual presenta un proceso de erosión y asentamiento tanto en el talud superior como en inferior, se está realizando el monitoreo del lugar con la finalidad de tener los registros del proceso de asentamiento. Con la finalidad de evaluar las posibles soluciones o definir si el sector es crítico, el cual ya correspondería a otro tipo de tratamiento.

Asiento n°4110, Del Contratista, de 07.12.2022 (folio n° 84, tomo 26)

Asunto: Permiso de Operación Especial para Transporte de materiales y/o residuos peligrosos.

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/799.

Dejamos constancia que, mediante carta de la referencia se remitió la RD N° 6665-2022-MTC/17.02 y el certificado de habilitación vehicular especial, documentos con el cual nos otorgan el permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos con el vehículo de placa de rodaje W6V908.

Asiento n°4111, Del Contratista, de 07.12.2022 (folios n°s 84 y 85, tomo 26)

Asunto: Derrumbe km 8+120 – km 8+150

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/800

Dejamos constancia que, mediante carta de la referencia se atendieron las Cartas n°s 2510020-OI.1-CJS-22-644 y N° 176-2022-MTC/20.14.8.JZ, sobre la afectación de las estructuras triposte de propiedad de Electrocentro, por el derrumbe del km 8+120 – km 8+150 ocurrido los días 15, 16 y 17.

Debemos comunicarle que se ha solicitado la activación de la póliza CAR en la cobertura de responsabilidad civil, la cual a la fecha se encuentra en evaluación por la compañía de seguros.

Cabe señalar que, mientras este en evaluación la procedencia para el reconocimiento del seguro de los daños a terceros, nuestra representada no puede realizar trabajos preventivos o previsionales para Electrocentro.

Debemos mencionar además que, en el sector de derrumbe se ha colocado la señalización respectiva para delimitar la zona de riesgo.

Asiento n°4112, Del Contratista, de 07.12.2022 (folio n° 85, tomo 26)

Asunto: Evaluación de la Necesidad de Subdren en el pie del muro km 18+882.27 al km 19+000.18.

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/803.

Dejamos constancia que, mediante carta de la referencia se solicita la revisión y aprobación de la necesidad de extender el drenaje longitudinal del muro del asunto, hasta el pie de la zapata con la misma sección transversal.

Asiento n°4113, Del Contratista, de 07.12.2022 (folios n°s 85 y 86, tomo 26)

Asunto: Necesidad de Subdren km 30+256.39 al km 30+462.61.

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/804

Dejamos constancia que, mediante carta de la referencia se solicita la revisión y aprobación de la necesidad del subdren desde el km 30+256.39 al km 30+462.61, por presencia de filtraciones superficiales y subsuperficiales en el talud de corte.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Asiento n°4114, Del Contratista, de 07.12.2022 (folio n° 86, tomo 26)

Asunto: Levantamiento de Observaciones de Talud de Corte Cerrado km 27+370 – km 27+560 Torre de Alta Tensión.

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/805.

Dejamos constancia que, en atención a su Carta n° 2510020-OI.1-CJS-22-641 y asiento n° 4089, se remitió el Informe N° 077-2022-CR20G/NYBF/GEOTO con la finalidad de levantar las observaciones respecto al talud de corte cerrado del sector km 27+370 al km 27+560, donde se encuentra la torre de alta tensión.

Al respecto esperamos su pronta respuesta toda vez que existe un adicional pendiente por este tema.

Asiento n°4115, Del Contratista, de 07.12.2022 (folio n° 86, tomo 26)

Asunto: Supervisión de labores 8 y 9 de diciembre.

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/806.

Mediante carta de la referencia se comunica a la Supervisión la suspensión de labores en campo por los días 8 y 9 de diciembre de 2022 por ser feriado calendario.

2.PRORROGAS DE PLAZO (AMPLIACIONES DE PLAZO):

Mediante Resoluciones Directorales N°s 090, 829, 1491, 2532-2020-MTC/20, 0060, 1304, 1606, 2090, 2229, 2368, 2423- 2021-MTC/20; 430, 623, 631, 1095, 1288, 1418, 1439, 1637 y 1801-2022-MTC/20 de fecha 29.01.2020, 07.07.2020, 10.09.2020, 27.11.2020, 29.01.2021, 07.07.2021, 12.08.2021, 14.10.2021, 03.11.2021, 30.11.2021, 10.12.2021, 13.04.2022, 11.05.2022, 12.05.2022, 27.07.2022, 09.09.2022, 30.09.2022, 06.10.2022, 10.11.2022 y 07.12.2022, se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra N° 05, 09, 11, 13, 15, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 40 por 120, 82, 14, 66, 15, 32, 183, 12, 02, 01, 143, 12, 02, 01, 147, 01, 01, 77, 01 y 11 días Calendario respectivamente, trasladándose el termino de plazo de ejecución de obra contratada al 29.03.2023.

Es preciso indicar que, el Programa de Obra Inicial Actualizado al 14avo trimestre, estuvo vigente hasta el 31 de octubre de 2022, al respecto el Consorcio Supervisor refirió que, a la fecha el Contratista aún NO ha presentado la Actualización del Programa de Obra Inicial correspondiente al 15avo trimestre. Hecho que limita entre otros la verificación del avance real de obra y el uso de equipo y maquinaria en comparación con el programado actualizado, en atención al numeral 2.3 Programación y Ejecución de la Obra Inicial (OI) Por Tramo de la Sección VII del Contrato de Obra.

3.VARIACIONES (PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA -PAO):

De acuerdo a lo descrito en el numeral 3, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 223 de 04.11.2022.

4. DEDUCTIVOS:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 223 de 04.11.2022.

5.MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS):

A la fecha no se tienen Mayores Cantidades, sin embargo, algunos expedientes de Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra), corresponderían también a mayores cantidades.



Recomendaciones:

6. PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

El Consorcio Supervisor refiere que se viene realizando actividades relacionadas al subprograma de manejo de residuos sólidos, depósito de material excedente en áreas auxiliares, riego de vías, entre otros, previamente identificados por el Contratista y autorizados por la Supervisión de Obra.

Es de indicar que, a la fecha no es posible hacer uso de los DME's aprobados por emergencia por parte de la autoridad competente, en vista que se encuentra en trámite la aprobación de la Variación n° 20 (Prestación Adicional de Obra N° 20): "Acciones a realizar frente a un escenario de conflicto social, en el área de influencia en el que se autoriza el uso de nuevas áreas auxiliares y sus obras complementarias DME 67 km 13+200LI, DME 76 km 14+000 Ampl. LI, DME 80 KM 17+7300 LI, DME 70 km 19+570-A-LI, DME 77 km 23+500 LI, DME 91 km 33+220 LI, DME 64 km 34+220, partidas 900 Protección Ambiental, programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas – Tramo I".

Es preciso indicar que, a la fecha los DME'S aprobados para disposición de material excedente habrían llegado a la capacidad máxima aprobada. Por lo que, el material excedente producto de las excavaciones en proceso (obras de arte, mejoramientos) se viene disponiendo en la plataforma de la vía poniendo en riesgo la transitabilidad de la vía.

7. MANTENIMIENTO VIAL:

El Consorcio Supervisor refiere que dado la temporada de lluvias se viene realizando el mantenimiento de la vía (señalización, retiro de piedras o rocas en la plataforma de ser el caso, limpieza de deslizamientos y/o derrumbes)

A la fecha, se cuenta con más de 10 kilómetros asfaltados, sin embargo, no se cuenta con señalización horizontal. Teniendo en cuenta que el uso de la vía son las 24 horas del día, y la carpeta asfáltica es de color negro de noche no se tiene ningún tipo de visibilidad, hecho que podría incrementar el riesgo de accidentes y/o incidentes en la transitabilidad de la vía.

8. RECURSOS OFERTADOS

8.1 DEL CONTRATISTA:

8.1.1. PERSONAL CLAVE:

Se toma conocimiento que la Residente de Obra, habría solicitado vacaciones por un mes, hecho que, de ser cierto, podría generar retrasos injustificados en la ejecución de obra, por ser el residente de obra quien pueda autorizar ciertas actividades como la ejecución de mayores cantidades para mejoramiento de suelos en proceso

8.1.2. MAQUINARIA Y EQUIPO:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente, sin embargo, al no contar con servicio de movilidad, corresponde a la Supervisión de Obra la verificación de la cantidad y operatividad del equipo y maquinaria con los que cuenta el Contratista.

El Consorcio Supervisor refiere que, Equipos Esenciales como la escoba mecánica, camión imprimador, equipo para asfaltado conformado por la esparcidora, rodillo tándem y rodillos neumáticos, continuarían siendo compartidos con el tramo II. Hecho que limitaría el avance de obra programado.

8.2 DEL SUPERVISOR:

8.2.1 PERSONAL CLAVE

8.2.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

EQUIPOS DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

EQUIPOS DE INFORMÁTICA

VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

9. INCIDENTES

Ninguno.

10. INTERFERENCIAS

A la fecha se mantienen algunas interferencias descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución del proyecto, correspondiendo entre otras a la de presencia de terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes



de energía eléctrica y/o telecomunicaciones en zonas pobladas, canales no revestidos, presencia de Buzones, entre otras. Al respecto PVN realizó la contratación de diversos Consultores que vienen laborando a fin de las liberaciones correspondientes.

El Consorcio Supervisor refiere que, en el expediente técnico contratado se han identificado una cierta cantidad de VIVIENDAS VULNERABLES las cuales, se vienen incrementando por diferentes factores (climáticos, tiempo de duración de la obra, deslizamientos, vibraciones, trabajos de corte y perfilado, entre otros), sin embargo, pese a las comunicaciones realizadas a PVN aún no se habría definido la forma de ejecución del presupuesto asignado para dichas viviendas. Hecho que, de no atenderse a la brevedad posible, podría generar conflictos sociales.

11. OTROS

Como es de su conocimiento, a la fecha y desde el 27.05.2022, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita.

RECOMENDACIONES

Se solicita que, a través de su despacho se pudieran realizar las gestiones necesarias a fin la contratación del servicio de movilidad para transporte de personal en el ámbito de la obra, con la finalidad de evitar limitaciones en el cumplimiento de funciones asignadas a la suscrita.

Se recomienda valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

Del Panel Fotográfico n° 1, se sugiere valorar los comentarios realizados por diferentes profesionales del Consorcio Supervisor Louis Berger – HOB, de ser el caso las acciones correspondientes.

Se recomienda, a través de las instancias correspondientes la pronta liberación de interferencias (viviendas, terrenos, postes de energía eléctrica y/o de telecomunicaciones, torres de media o baja tensión, entre otros) a fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra.

Se ha recomendado al Contratista y Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de la programación de obra a fin de evitar retrasos injustificados en su ejecución, así como el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2, Adendas y normativa aplicable. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra.

Respecto al hecho que el contratista vendría compartiendo equipos esenciales del Tramo I con el tramo II. Se recomienda a través de su despacho las acciones correspondientes en el marco del Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2. A fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra.

Se recomendó al Consorcio Supervisor, las acciones necesarias a fin de contar el Programa de Obra Inicial Actualizado que corresponda al trimestre en curso, en el marco del contrato de obra y consultoría vigentes. De ser el caso se recomienda las acciones correspondientes a través de su despacho.

Se recomienda a través de su despacho, se pudiera gestionar la emisión del pronunciamiento respecto a la Variación N° 20 que se encuentra en trámite en PVN, ya que a la fecha en obra los DME's, aprobados ya habrían llegado a su capacidad aprobada. Al respecto se aprecia que se viene disponiendo el material excedente en la plataforma de la vía poniendo en riesgo la transitabilidad vehicular. Hecho que podría generar incidentes y/o accidentes en propios y/o terceros. Del mismo modo, se recomienda la participación en el ámbito de la obra del Administrador de Contrato, Especialistas en Medio Ambiente, Trazo, Topografía y Seguridad Vial y Seguridad y Salud en trabajo a fin de que pudieran verificar los procesos constructivos, estado situacional de DME's, disposición real de material excedente, entre otros, relacionados a sus especialidades.

Auditoría Fecha De Creación:

15-12-2022

Auditoría Fecha De Edición:

22-12-2022

PANEL FOTOGRAFICO



Panel Fotográfico



Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

Personal Encargado:

LUZMILA GUERRA MOTTA

Nivel:

No Aplica

Fecha De Fotografía:

15-12-2022

Actividades:

Progresiva: km 0+000 – Ciudad de Huánuco
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRA (CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB)

CDescripcion :

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022 no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra (hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita), por lo que, no fue posible realizar la inspección física en campo, por tanto, se realizan actividades de gabinete en oficina personal, así como oficina del Consorcio Supervisor Louis Berger HOB (HOB CONSULTORS S.A. y LOUIS BERGER SA SUCURSAL DEL PERU).

JEFE DE SUPERVISION

Refiere que, el Contratista remitió a la Supervisión de obra el informe correspondiente a fin de

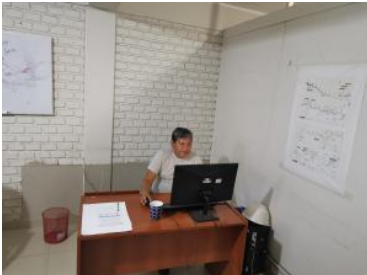
Refiere que, el Consorcio Supervisor de Obra, en vista de que en el ámbito de la obra se vienen presentando lluvias recomendó i) Mantener en condiciones operativas el sistema de drenaje de las aguas superficiales, a fin de evitar daños a la vía, ii) En los sectores asfaltados debe priorizarse la construcción de los bordillos, a fin de evitar erosión de los bordes y formación de cárcavas en los taludes inferiores, iii) En los sectores no asfaltados, debe implementarse cunetas en tierra (en el lado de corte), y colocar un cordón de tierra en el borde externo a fin de evitar erosión de bordes y desestabilización de la plataforma en los sitios de descarga de las aguas superficiales.

Refiere que, el Contratista presento el expediente de Adicional N° 21: Sector Km 26+264.87 al Km 26+411.85, sin embargo, luego de la evaluación realizada encontraron incongruencias con los planos, consecuentemente lo remitió al Contratista a fin de que pudieran levantarse las observaciones a la brevedad y proseguir con el trámite correspondiente.

ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y DRENAJE VIAL I

Refiere que, su empresa les adeuda cuatro (04) meses de sus honorarios, hecho que viene generando el malestar en algunos colaboradores del Consorcio Supervisor.

Foto1:

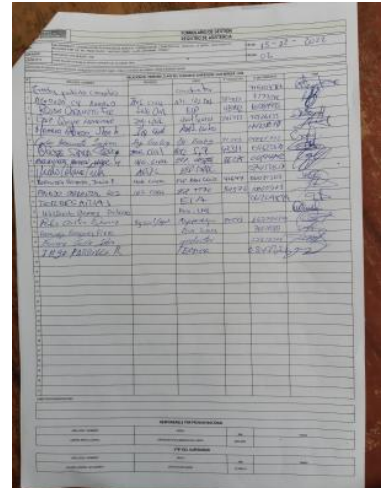


[Ver imagen completa](#)

Foto2:



Foto3:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

[Ver imagen completa](#)

[Ver imagen completa](#)

Fecha Toma De Datos:

16-12-2022



Fotos: